JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

VALORACIÓN DEL CURSO 2010-2011

El curso escolar 2010-2011 ha venido marcado, como viene siendo habitual, por los recortes en el ámbito educativo público de Canarias (a los ya 50 millones reducidos en los presupuestos de 2010 con respecto al 2009, que veníamos arrastrando al comienzo del curso, se le unió la disminución de 131 millones para el 2011) y que han tenido consecuencias graves tanto para la calidad y el derecho a la educación, como para las condiciones de trabajo de los/as docentes y los derechos sindicales. Por otro lado, ha existido una suspensión de Acuerdos y Pactos, conquistados históricamente, así como una reafirmación de la falta de voluntad negociadora de la Consejería de Educación en todos aquellos aspectos relativos a la gestión y organización de los recursos humanos y a los derechos de representación sindical, siendo la tónica constante la imposición unilateral -sin negociación efectiva y participativa en los ámbitos correspondientes- de decretos, órdenes y normativas en general que afectan directamente al profesorado y a la gestión de la escuela pública.

Señalamos, entre otras cuestiones, las siguientes:

Plantillas

Comenzábamos el curso escolar con una disminución de plantillas en torno a los 700 docentes y con el paradójico dato de un aumento del alumnado en torno al 0,7% con respecto al curso anterior. Fueron muchos los centros educativos que hasta el mes de noviembre no vieron la totalidad de sus plantillas cubiertas, ya que en esta fecha todavía existían muchas vacantes y sustituciones de larga duración sin nombramientos de profesorado para las mismas. También fueron muchos los que vieron sus ratios aumentadas, ya que se les obligaba desde Inspección Educativa a incrementar desde el comienzo del curso el 10% que la LOE establece para "matrícula sobrevenida".

Cobertura de Bajas y Plan de Sustituciones

Durante el curso escolar el número de sustituciones se ha visto notablemente disminuido, muchas de ellas afectando a bajas de larga duración, con graves consecuencias para la atención al alumnado, el mantenimiento del empleo, la organización de los centros, las condiciones de trabajo y la salud del profesorado. Frente a un porcentaje muy alto de sustituciones sin cubrir durante todo el curso escolar (ha llegado a cifras que han superado el 60%) nos hemos encontrado con unas reducciones de nombramientos que han supuesto una disminución, de al menos, un 40% con respecto al curso anterior y 60% en relación al curso 2008-2009

Por otro lado, la obligatoriedad de la elaboración y puesta en marcha del Plan de Sustituciones de corta duración –convertida en cualquier período de duración- y que nos vino impuesta de manera unilateral por la Consejería de Educación en las Instrucciones para el comienzo del presente curso escolar, ha producido cambios en la jornada laboral del trabajo del profesorado y en el cálculo de la disponibilidad horaria del centro (vulnerando el ordenamiento jurídico vigente: Acuerdo Marco de 2002), provocando que todas las horas lectivas y complementarias de permanencia en el centro en las que no se esté directamente impartiendo clases, o en las que se estén desarrollando en programas de apoyo y refuerzo educativo, se encuentren supeditadas a la participación en este plan de sustituciones de ausencias y bajas del profesorado. Como consecuencia de ello, y entre otras, no se han podido llevar a cabo adecuadamente medidas de atención a la diversidad, tareas imprescindibles para el funcionamiento del centro (dirección, actividad administrativa, gestión de recursos humanos y materiales, gestión económica, coordinación pedagógica, coordinación de programas de enseñanza y aprendizaje), potenciación de la convivencia, etc.

Esto ha supuesto, por un lado, la vulneración de las condiciones laborales y de la salud laboral del profesorado, ya que durante el presente curso, los/as docentes han sufrido un aumento en el número de horas de atención directa con el alumnado y del alumnado a atender, lo cual ha dificultado enormemente el poder garantizar la atención y el aprendizaje, y por tanto, el derecho a la educación; y por otro, el tener que realizar las propias tareas implícitas en su horario y jornada laboral fuera de ésta, ya que ellas están supeditadas a las sustituciones de lo/as compañeros/as, lo que ha producido una sobrecarga laboral para el profesorado.

Listas de Empleo

La publicación del Decreto que regula el nuevo procedimiento para la constitución y funcionamiento de las Listas de Empleo, así como la Orden, cuya negociación se ha visto marcada por las interpretaciones arbitrarias del contenido del Decreto y haciendo prácticamente caso omiso a muchas de las propuestas realizadas por las organizaciones sindicales, ha supuesto –y supondrá en un futuro inmediato- el despido de un gran número de trabajadores/as que venían ejerciendo docencia en el sistema público canario, un cambio en las condiciones de trabajo y una incertidumbre laboral para quienes continúan en las listas. Prueba de ello es el numeroso grupo de docentes interinos/as que, aún estando en las listas actuales, se les ha negado la participación en la adjudicación de destinos provisional, porque sencillamente no se cuenta con ellos/as, siendo un indicador claro y contundente de la previsión de cientos de despidos “encubiertos” que se van a producir el próximo curso, política comenzada hace unos cursos por la Consejería y que pretende seguir consolidando.

Procedimiento Concurso de Traslados y Comisiones de Acercamiento

Además de la falta de negociación y participación sindical en todo el proceso (de manera especial en los criterios para la determinación de las vacantes y su distribución), valoramos negativamente los mecanismos informáticos puestos a disposición del profesorado, que supusieron para miles de docentes horas y horas de su tiempo de ocio cumplimentando la

petición de centros por los problemas de la aplicación informática o conectándose a altas horas de la noche para poder realizarla, puesto que fueron muchos los días en que dicha aplicación estaba no disponible. Por otro lado, fueron muchas las reclamaciones realizadas por los/as docentes participantes en los plazos destinados para ellos que no se tuvieron en cuenta por la Dirección General de Personal.

La supresión unilateral, por parte de la Consejería de Educación, de las Comisiones de Acercamiento dentro de la misma isla, supone un obstáculo más para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral del profesorado.

Formación Profesional

Desde hace dos años venimos sufriendo el desmantelamiento de la Formación Profesional, recordemos supresión de 152 Ciclos Formativos, supresión de los desdobles en determinadas especialidades de FP, donde a partir de 20 alumnos/as se permitía desdoblar el grupo. En este curso escolar, la Consejería de Educación ha seguido atacado a la FP reduciendo las horas de tutoría en la Formación en Centros de Trabajo (FCT), y cuyo único objetivo es que las mismas, en los próximos cursos escolares, se realicen de forma semipresencial. Para el próximo curso escolar se eliminarán las enseñanzas de FP que se imparten en algunos centros en horario de tarde-noche. Todo ello a pesar de que muchos Ciclos Formativos son subvencionados por el Fondo Social Europeo (FSE). A esto la Consejería de Educación lo llama Calidad Educativa. En el curso 2009/2010 se quedaron en listas de espera unos 6.000 alumnos/as, en el curso 2010/2011 unos 10.000 alumnos/as y para el próximo curso el mapa se pinta igual.

Oferta idiomática: CLIL y EOI

La aplicación del "CLIL", ha trastocado las plantillas y los derechos de los distintos docentes. En caso de que "sobrara" profesorado, podría salir desplazado de un centro el docente con mayor antigüedad de una especialidad, porque quien se acoge al programa CLIL tiene preferencia para permanecer en el centro, siendo ejemplo de ello que, en la publicación de las vacantes provisionales para el Concurso General de Traslados (CGT) tuvieron preferencia para obtener una plaza aquellos que acreditaron en un determinado nivel de conocimiento del inglés, y todo ello en un proceso en que a las organizaciones sindicales no se nos ha posibilitado la negociación a la cual tenemos derecho según la normativa que regula el procedimiento de C.G.T. Este aspecto se ha visto agravado, además, por la enorme dificultad que tiene el profesorado para mejorar su formación idiomática debido a los injustificados recortes de la oferta educativa sufridos por las escuelas oficiales de idiomas en los últimos años, donde la Consejería ha disminuido la oferta del número de plazas, obviando que las E.O.I. podrían contribuir a la formación idiomática del profesorado; podría articularse una red de aulas municipales dependientes de estos centros; podrían ofertarse cursos destinados sólo al aprendizaje del habla, y un largo etcétera más.

Por otro lado, destacamos la permanente invitación de abandono que se hace por parte de la Consejería al alumnado de las Escuelas de E.O.I., por la aplicación de unos criterios de evaluación que obligan al alumnado oficial a la realización en un mes de unas 18 pruebas, repartidas en cuatro destrezas**.** Para certificar en un nivel de una EOI no es suficiente con asistir regularmente a clase, alcanzar los objetivos previstos para cada nivel y demostrar su aprendizaje idiomático en las distintas pruebas realizadas a lo largo del curso académico.

Consideramos que es necesaria una profunda reconversión de las enseñanzas ofertadas en las E.O.I, combinando el modelo actual con los cursos específicos que hace pocos años se iniciaron y que fueron eliminados fulminantemente por la propia Consejería.

Pruebas de diagnóstico

Las Pruebas de diagnóstico, realizadas para 2º de E.S.O. este curso y para 4º de E.P. el pasado, no han sido planificadas por la Consejería de Educación de manera de que se realizaran rigurosamente para asegurar la fiabilidad de los resultados y encaminadas a ofrecer nuevas claves para la mejora de la educación en los centros y comunidad en general, ya que se ha obviado la intervención de personal externo debidamente cualificado para la aplicación y corrección de las pruebas. Entendemos que las evaluaciones sobre los procesos de aprendizaje así como el análisis y la puesta en marcha de medidas correctoras que reorienten estrategias encaminadas a la mejora del aprendizaje y de sus resultados, se realizan en los centros de manera habitual por el profesorado.

Estas pruebas han colocado al profesorado de Canarias en una situación comprometida en la que se ve obligado a actuar como juez y como parte, además del sobreesfuerzo y la sobrecarga laboral que ha supuesto para el profesorado en la recta final del curso.

Disminución de las metidas de Atención a la diversidad

El cambio de normativa de años anteriores ha supuesto una disminución en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Destacamos también la supresión de los Agrupamientos Flexibles en Lengua y Matemáticas, con la repercusión que esto ha tenido tanto en la contratación del profesorado como en la calidad educativa.

Salud Laboral

La política actual de la Consejería de Educación en materia de Seguridad y Salud Laboral sigue siendo una asignatura pendiente, siendo prueba de ello: la no asignación de recursos económicos, materiales y humanos; la no planificación de de la acción preventiva a partir de la evaluación inicial de los puestos de trabajo; las condiciones de seguridad en la que se encuentran la mayoría de nuestros centros de trabajo que no disponen de las condiciones mínimas que establece la normativa vigente; la no puesta en marcha efectiva de los Comités de Seguridad y Salud (órgano de participación y consulta del profesorado). A todo ello se une las condiciones de trabajo, que a base de normativas impuestas, están suponiendo un riesgo para la salud física y psíquica de los/as docentes.

Derechos sindicales

Se ha llevado a cabo por parte de la Consejería de Educación un ataque hacia el conjunto de trabajadores/as y organizaciones sindicales en materia de derechos sindicales y de representación, retirando ilegalmente y sin negociación alguna el derecho al uso del crédito horario que corresponde a cada organización sindical en función de los acuerdos y pactos existentes.

Por parte de la Administración, tanto en el ámbito público como en el sectorial, no ha existido voluntad alguna de llevar a cabo un proceso negociador con las organizaciones sindicales, determinando ésta unilateralmente la aplicación de lo que dispone el Estatuto Básico del Empleado Público, y no permitiendo llevar a cabo lo establecido en la mencionada Disposición Vigésima, de que dicha aplicación se haría *sin perjuicio de aquellos acuerdos que puedan alcanzarse en el marco de la negociación colectiva,* puesto que no ha existido ningún marco negociador específico para ello.

En Las Palmas de GC, a 27 de junio de 2011

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS